

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de Pavimento Asfáltico por Concreto Hidráulico en Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

=====  
**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta operativamente con un total de 22 plataformas de estacionamiento de aeronaves: 18 de ellas son de concreto hidráulico y 4 de concreto asfáltico.

Las 4 plataformas de estacionamiento de pavimento asfáltico, actualmente de la 15 a la 18, fueron conocidas anteriormente como plataformas remotas con numeración: 1, 1A, 2, 2A y 3, construidas en el año 1994, lo cual indica que dichos pavimentos tienen a la fecha, un período de servicio de 30 años.

En el año 2012, se realizaron trabajos de recarpeteo y bacheo en estas plataformas de estacionamiento de aeronaves con el objeto de mantener la operatividad y nivel de servicio de las mismas, posteriormente y hasta la fecha, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha realizado únicamente mantenimientos correctivos, tales como trabajos de bacheo en las zonas que se deterioran por su uso y tiempo de servicio.

El Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG realizó sondeos de campo para obtener la estructura actual de dichas plataformas, las cuales están compuestas por un espesor promedio de 20.0 cm de carpeta asfáltica, 25.0 cm de base granular y 40.0 cm de sub-base mejorada constituida por una arena limosa (SM) o comúnmente conocida como “tierra blanca”. Desde su construcción hasta febrero de 2022, en dichas plataformas se estacionaban principalmente aeronaves con capacidades entre 60 a 90 personas, tipo Bravo, tales como: ATR, EMBRAER y de aviación general, que operaban en modalidad remota.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de Pavimento Asfáltico por Concreto Hidráulico en Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el inicio de las operaciones de la ampliación de la Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG, fase I, que se inauguró el 8 de febrero de 2022, aumentó la frecuencia de utilización de las plataformas de la número 15 a la 18 que ya cuentan con sus respectivos puentes de abordaje, y aumentó las cargas a las que están sometidos dichos pavimentos asfálticos, ya que las aeronaves que se utilizan en dichas zonas corresponden a aeronaves que transportan un aproximado de 120 a 140 pasajeros, tipo Charly, tales como: Airbus-A319, Airbus-A320, Airbus-A321 y Boeing 737, esta situación ha generado deformaciones y daños más frecuentes en las plataformas de estacionamiento, lo que genera mayores gastos de mantenimiento, quejas e incomodidades a los pilotos de las aeronaves que utilizan dichas plataformas.

En los últimos años, a las Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, solamente se les ha brindado mantenimiento preventivo, para evitar la presencia de partículas que puedan causar daños a las turbinas de los aviones o al personal que se encuentra en las plataformas, técnicamente llamado FOD (Foreign Object Damage/Daño por objeto extraño); sin embargo, el deterioro de las mismas actualmente es mayor, por lo que es necesario sustituirlas por pavimento de concreto hidráulico, para disminuir los daños que presentan actualmente y evitar que las aeronaves que transitan a través de ellas sufran daños en llantas y/o turbinas, por la succión de pétreos u otros materiales provenientes del deterioro del pavimento asfáltico.

Adicionalmente, la Autoridad de Aviación Civil mediante nota AAC-AGA-LL-307-EXT-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023, remitió a la Administración del Aeropuerto, cinco (5) no conformidades, encontradas como resultado de la auditoría realizada en el área de Pavimentos existentes en dicho Aeropuerto, dentro de las cuales incluía la N° 23/2023, y en el reporte de acciones correctivas sección C estableció lo siguiente: “...y 15, 16, 17, 18 ahuellamiento. Se creará un proyecto que consistirá en la sustitución de pavimento asfáltico por pavimento hidráulico como presupuesto de institución 2024 y proyecto POA con presupuesto de \$2,900,000.00 como Fase I”

Por lo anterior y en vista que el Aeropuerto debe mantener pavimentos con suficiente capacidad estructural, así como implementar las medidas correctivas adquiridas ante la Autoridad de Aviación Civil, en el sentido de construir una estructura de pavimento de concreto en sustitución al pavimento asfáltico y de esta manera cumplir con lo establecido en la **RAC 139.320 Áreas pavimentadas**, que establece: “El pavimento debe estar libre de fallas estructurales como rajaduras, deformaciones, acanaladuras y baja resistencia al deslizamiento de la superficie que pudieran afectar el control direccional de una aeronave...”. El incumplimiento a lo antes referido, generaría dificultades para obtener el Certificado de Operador de Aeródromo que está en proceso de certificación.

Por consiguiente, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-126/2024 y requisición número 319/2024, por un monto de US \$3,096,200.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar la contratación de la obra para la sustitución de pavimento asfáltico por concreto hidráulico en las Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase I, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP, realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

### Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024

El proceso fue incluido en la PAC, sin embargo, se solicita actualización según lo siguiente:

Datos del proceso		
Empresa de CEPA	AIES-SOARG	
Unidad Solicitante	PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO	
Correlativo interno PAC-SADFI	OBRAIES009	
Actualización de la PAC		
Descripción	PAC actual	Actualización al PAC
Modalidad de contratación	Licitación Abierta	Licitación Competitiva
Nombre del proceso	SUSTITUCION PAVIMENTO ASFALTICO POR CONCRETO HIDRAULICO EN PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO 15 - 18	SUSTITUCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO POR CONCRETO HIDRAULICO EN PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO 15, 16, 17 Y 18, FASE 1, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
Período de ejecución	Junio-Septiembre	Agosto -noviembre
Presupuesto US\$ con o sin impuestos (aumento o disminución)	2,940,000.00 sin incluir IVA	2,740,000.00 sin incluir IVA

Se ha disminuido la cantidad de US \$200,000.00 para cubrir la contratación del servicio de supervisión y control de calidad de dicho proceso; quedando el identificado como OBRAIES009 con un monto de US \$2,740,000.00 sin incluir IVA.

### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de Pavimento Asfáltico por

Concreto Hidráulico en Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-23/2024, “Sustitución de Pavimento Asfáltico por Concreto Hidráulico en Plataformas de Estacionamiento 15, 16, 17 y 18, Fase 1, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Raúl Humberto Ramos Chorro	Representante de la UCP y Coordinador del PEO
Carlos Rafael Santos	Asesor Legal
Fernando Enrique Rodríguez	Analista Financiero
Alejandro Ernesto Cruz	Solicitante de la Obra
José Ernesto Hernández	Experto en la Materia

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP, para notificar a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función.
- 4° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3202 de fecha 26 de mayo de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., por un monto total de US \$59,880.77 sin incluir IVA y US \$67,665.27 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Asimismo, el Comité de Gestión de Compras, en fecha 10 de noviembre de 2023, adjudicó el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-98/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos de Aires Acondicionados para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Ex-FENADESAL”, a la sociedad SERVI ELECTROFRÍOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,398.16, sin incluir IVA; a la sociedad AIRE FRÍO EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,035.65, sin incluir IVA, y a la sociedad TECNOCLIMA, S.A. de C.V., por un monto de US \$12,035.40, sin incluir IVA; para un plazo contractual de cuarenta y seis (46) días calendario para Oficina Central y Ex-FENADESAL y ciento quince (115) días calendario para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, todos contados a partir de la fecha de la Orden de inicio.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Departamento de Mantenimiento, a través de la Sección de Electromecánica, requiere el suministro e instalación de 47 equipos de aire acondicionado tipo mini Split y centrales de alta eficiencia para la climatización de las diferentes áreas de la terminal aérea, de acuerdo a lo siguiente:

El 25% de los equipos de aire acondicionado trabaja 8 horas al día; el 50% 18 horas al día, y el 25% restante 24 horas al día; los 7 días de la semana. El personal de la Unidad de Sistemas de Aire Acondicionado realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna; sin embargo, muchos de los equipos ya presentan fallas recurrentes o daños irreparables, debido a que están sometidos a trabajo continuo, sobrepasando las recomendaciones del fabricante y en otros casos ya cumplieron su vida útil; sumado el desgaste por el clima de la zona aeroportuaria, el cual está expuesto al salitre. Por lo anterior, es recomendable la sustitución por nuevos equipos, los cuales ayudarán a optimizar la climatización de las diferentes áreas de la terminal aérea.

El detalle de los equipos a sustituir por el AIES-SOARG, es el siguiente:

No.	Área	Ubicación	Capacidad en *TM	Tipo	Marca y Modelo	No. Inventario	Tipo de Compra
1	Áreas Verdes	Área de Descanso del Personal	12,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
2	Taller Automotriz	Bodega de Taller Automotriz	12,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
3	Jefatura Gerencia Aeroportuaria	Oficina	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
4	Almacén de Materiales	Oficina Encargado	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
5	Jefatura Departamento de Operaciones	Oficina de Jefatura	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
6	Salvamento y Extinción de Incendios	Bodega de Insumos Médicos	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
7	Salvamento y Extinción de Incendios	Cuadra de Descanso Personal Femenino	24,000 BTU	Mini Split	LENOX ICF35-12C-GW-C	702100691	Sustitución
8	Baja Tensión	Comedor Taller Electricistas	24,000 BTU	Mini Split	LG W122CA / 12,000 BTU	-	Sustitución
9	Baja Tensión	Sala de Descanso Taller Electricistas	24,000 BTU	Mini Split	YORK YSUSCI26R	702100690	Sustitución
10	Sistemas Electrónicos Área Terrestre	Cuarto de Comunicaciones Salas 1, 7-8	24,000 BTU	Mini Split	LENOX	702100536	Sustitución
11	Sistemas Electrónicos Área Terrestre	Cuarto de Comunicaciones Salas 2-6	24,000 BTU	Mini Split	LENOX	702100524	Sustitución
12	Peones	Áreas de Descanso Peones	24,000 BTU	Mini Split	LENOX	702100249	Sustitución
13	Pintura	Áreas de Descanso Pintores	24,000 BTU	Mini Split	LG INVERTER	702100527	Sustitución
14	Clínica Empresarial	Consultorio Médico	24,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR / 36,000 BTU	400100010	Sustitución
15	Clínica Empresarial	Área de Curaciones e Inyecciones	24,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR 05024CD	-	Sustitución
16	Clínica Empresarial	Área de Recepción de Pacientes y Bodega	24,000 BTU	Mini Split	LG AVNQ36GKLAO / 36,000 BTU	702100510	Sustitución

## Continuación Punto V

5b

No.	Área	Ubicación	Capacidad en *TM	Tipo	Marca y Modelo	No. Inventario	Tipo de Compra
17	Jefatura de Seguridad	Caseta Rx de Inspección 19-1 y 2 AIES III	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
18	Jefatura de Seguridad	Caseta Rx Inspección 19-3 Y 4 AIES III	24,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
19	Unidad de Informática	Data Center Informática, Segundo Nivel Edificio Principal	36,000 BTU	Mini Split	LG	702100508	Sustitución
20	Unidad de Informática	Data Center Informática, Segundo Nivel Edificio Principal.	36,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	702100355	Sustitución
21	Limpieza	Bodega de Productos Químicos	36,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
22	Jefatura Departamento de Mantenimiento	Oficina de Proyectos	36,000 BTU	Mini Split	CIAC	702100361	Sustitución
23	Peones	Área de Descanso Personal de Pavimentos	36,000 BTU	Mini Split	CARRIER	702100203	Sustitución
24	Archivo Periférico	Nueva Oficina	36,000 BTU	Mini Split	-	702100204	Nuevo
25	Jefatura de Seguridad	Caseta de Rx Inspección Acceso a Empleados AIES III	36,000 BTU	Mini Split	-	702100205	Nuevo
26	Jefatura de Seguridad	Caseta de Rx Inspección de Mercadería en AIES III	36,000 BTU	Mini Split	-	702100206	Nuevo
27	Jefatura de Seguridad	Cuadra de Seguridad Supervisores	36,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	702100523	Sustitución
28	Jefatura de Seguridad	Caseta de Inspección de Acceso No. 4	36,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR NEO36SC	702100292	Sustitución
29	Almacén de Materiales	Oficina de Colaboradores	60,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
30	Radar	Comedor	60,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	-	Sustitución
31	Radar	Sala de Descanso / Torre de Control	60,000 BTU	Mini Split	YORK	702100517	Sustitución
32	AIS	Oficina AIS	60,000 BTU	Mini Split	YORK	702100436	Sustitución
33	Meteorología	Cuarto de Descanso Meteorología	60,000 BTU	Mini Split	CONFORTIME	702100366	Sustitución
34	Sistemas de Aire Acondicionado	Cuarto de Máquinas Elevador Administrativo	60,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
35	Estacionamiento de Vehículos	Oficina de Estacionamiento en Aerocentro	60,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
36	Selección y Capacitación	Local 1 Aerocentro	60,000 BTU	Mini Split	-		Nuevo
37	Jefatura de Seguridad	Caseta de Inspección Acceso 6	60,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR MRRR60-410	702100281	Sustitución
38	Jefatura de Seguridad	Sala de Reuniones Centro Recreativo	60,000 BTU	Mini Split	INNOVAIR UV60C2DB1		Sustitución
39	Jefatura de Seguridad	Sala de Reuniones Centro Recreativo	60,000 BTU	Mini Split	INNOVAIR UV60C2DB1		Sustitución
40	Jefatura de Seguridad	COS Servidores	60,000 BTU	Mini Split	INNOVAIR	702100419	Sustitución
41	Jefatura de Seguridad	COS Monitores	60,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	-	Sustitución
42	Jefatura de Seguridad	COS Monitores	60,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	-	Sustitución
43	Jefatura de Seguridad	Cuadra de Agentes de Seguridad	60,000 BTU	Mini Split	CONFORT STAR	702100519	Sustitución
44	Alta Tensión	Subestación 2JZ	10 TR	Central	-		Nuevo

No.	Área	Ubicación	Capacidad en *TM	Tipo	Marca y Modelo	No. Inventario	Tipo de Compra
45	Alta Tensión	Subestación 2JZ	10 TR	Central	-		Nuevo
46	Alta Tensión	Subestación 2 AIES 2	15 TR	Central	-		Nuevo
47	Alta Tensión	Subestación 2 AIES 2	15 TR	Central	-		Nuevo

Debido al estado inservible de los equipos a sustituir estos serán trasladados a la bodega de Activos Fijos para su disposición final, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, según Procedimiento No. 9 Entrega de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de CEPA.

En Oficina Central, la vida útil de equipos de aire acondicionado ubicados en diferentes áreas ha caducado, por lo que es necesario sustituirlos por equipos de alta eficiencia o nueva tecnología INVERTER, que permitan ahorro energético y reduzcan los costos de reparaciones, así como instalar equipos en nuevas áreas para garantizar óptimas condiciones de climatización para el personal que hace uso de las mismas.

Además, con la adquisición de estos equipos en Oficina Central, se da cumplimiento al Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética, que se encuentra en ejecución por parte del Comité de Gestión Ambiental Institucional, con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y garantizar el uso eficiente de energía, en concordancia con lo establecido en la Política Ambiental Institucional.

El detalle de los equipos requeridos por Oficina Central, es el siguiente:

No.	Área	Ubicación	Capacidad en *TM	Tipo	Marca	Modelo	No. Inventario	Tipo de Compra
1	Gerencia de Planificación Institucional	Séptimo Nivel	12,000 BTU	MINI SPLIT				NUEVO
2		Séptimo Nivel	12,000 BTU	MINI SPLIT				NUEVO
3	Gerencia de Desarrollo de Negocios	Quinto Nivel	12,000 BTU	MINI SPLIT				NUEVO
4		Quinto Nivel	24,000 BTU	MINI SPLIT				NUEVO
5	Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Planificación Institucional	Séptimo Nivel	36,000 BTU	CASSET	CONFORT STAR	SCU60	0702100447	SUSTITUCIÓN
6	Gerencia General	Onceavo Nivel	36,000 BTU	CASSET	CONFORT STAR	BAR2-36-1R	0702100382	SUSTITUCIÓN

Debido al estado inservible de los equipos a sustituir estos serán trasladados a la bodega de Activos Fijos para su disposición final, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, según Procedimiento No. 9 Entrega de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de CEPA.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, mediante memorándum DA-303/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central.

El responsable de cada Unidad Solicitante, elaboró las requisiciones de compra de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Requisición	Monto sin incluir IVA US \$	Monto IVA incluido US \$
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	219/2024	269,000.00	303,970.00
Oficina Central	111/2024	14,550.00	16,441.50
<b>Totales</b>		<b>283,550.00</b>	<b>320,411.50</b>

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y Oficina Central, incluyeron el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados, dentro de la PAC 2024; sin embargo, a requerimiento de las Unidades Solicitantes se solicitó la modificación según lo siguiente:

Datos del proceso		
Empresa de CEPA	AIES-SOARG Y OFICINA CENTRAL	
Unidad Solicitante	Unidad Consolidadora Institucional	
Correlativo interno PAC-SADFI	CONSU105 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	
Detalle de modificación/incorporación a la PAC		
Descripción	PAC actual	Modificación a la PAC
Modalidad de contratación	Licitación Abierta	Licitación Abierta
Nombre del proceso	“Suministro, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA.
Período de ejecución	Julio-septiembre 2024	Agosto-septiembre 2024
Monto	US \$309,907.00 sin incluir IVA	US \$283,550.00 sin incluir IVA

Datos del proceso		
Correlativo institucional del proceso (información adicional)	--	CEPA LA-20/2024

A continuación, se presenta la justificación por empresa por los cambios realizados en la PAC, considerando el presupuesto formulado:

Empresa	PAC formulado 2024	Requisición	Monto sin incluir IVA US \$	Aumento / Disminución	Justificación																										
					Aumento / disminución																										
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	235,527.00	219/2024	269,000.00	33,473.00	<p>Aumenta el monto presupuestado en el AIES SOARG, debido a ajuste de precios realizado conforme a los resultados del Sondeo de Mercado y las necesidades identificadas para este suministro. Se realizó transferencia presupuestaria No. 3.365 de fecha 08/05/2024. Se utilizaron fondos de los PAC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAC</th> <th>Monto US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSU105</td> <td>235,527.00</td> </tr> <tr> <td>CONSU058</td> <td>1,863.00</td> </tr> <tr> <td>SUMIACA013</td> <td>780.00</td> </tr> <tr> <td>SUMIACA013</td> <td>221.52</td> </tr> <tr> <td>CONSU074</td> <td>1,971.00</td> </tr> <tr> <td>CONSU078</td> <td>1,938.00</td> </tr> <tr> <td>SUMIAIES039</td> <td>20,762.50</td> </tr> <tr> <td>CONSE102</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>NO PAC</td> <td>2,503.25</td> </tr> <tr> <td>SERVAIES049</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONSU085</td> <td>1,233.73</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>269,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	No. PAC	Monto US\$	CONSU105	235,527.00	CONSU058	1,863.00	SUMIACA013	780.00	SUMIACA013	221.52	CONSU074	1,971.00	CONSU078	1,938.00	SUMIAIES039	20,762.50	CONSE102	1,200.00	NO PAC	2,503.25	SERVAIES049	1,000.00	CONSU085	1,233.73	<b>TOTAL</b>	<b>269,000.00</b>
No. PAC	Monto US\$																														
CONSU105	235,527.00																														
CONSU058	1,863.00																														
SUMIACA013	780.00																														
SUMIACA013	221.52																														
CONSU074	1,971.00																														
CONSU078	1,938.00																														
SUMIAIES039	20,762.50																														
CONSE102	1,200.00																														
NO PAC	2,503.25																														
SERVAIES049	1,000.00																														
CONSU085	1,233.73																														
<b>TOTAL</b>	<b>269,000.00</b>																														
Oficina Central	18,000.00	111/2024	14,550.00	-3,450.00	Se reduce el monto presupuestado para Oficina Central, de acuerdo al sondeo de mercado realizado y las cantidades requeridas de acuerdo a la necesidad. Para lo cual se realizó la transferencia presupuestaria 2.267, de fecha 14/05/2024, del <b>CONSU105</b> .																										
Totales	253,527.00	-	283,550.00	30,023.00	-																										

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Nombrar a las siguientes personas para que conformen el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

Nombre	Cargo
Idalia Marielí Avilés de Castillo	Representante de la UCP y Coordinadora del PEO
Iliana Raquel García Vásquez	Solicitante del Suministro
Ronald Mauricio Orellana Calixto	Experto en la Materia y Analista de Razonabilidad de Precios
Nexon Adilma Cuadra Moreira	Asesor Legal
Carlos Soto	Analista Financiero

- 3° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para que notifique a los integrantes del PEO el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la actualización de la PAC 2024, para el presente proceso.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-39/2024, “Suministro e Instalación de Defensas para 17 Motocicletas Propiedad de CEPA”, con la sociedad MI MOTO, S.A. DE C.V., aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de la Evaluadora Técnica y Analista de Razonabilidad de Precios y la modificación a la PAC 2024.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0036 de fecha 8 de mayo de 2024, Junta Directiva aprobó el informe de evaluación y el resultado de adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-17/2024, “Suministro de 17 motocicletas para CEPA”, a la sociedad MI MOTO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$37,259.73 sin incluir IVA y US \$42,103.49 IVA incluido, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio. Las órdenes de compra se emitieron en fecha 23 de mayo de 2024 y las órdenes de inicio se establecieron a partir del 27 de mayo de 2024.

La sociedad MI MOTO, S.A. DE C.V., presentó la Garantía de Cumplimiento Contractual No. FG-69,878, emitida por Seguros Atlántida, S.A. por un monto total de US \$4,210.33 IVA incluido, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas a cargo del contratista por las órdenes de compra. La vigencia de la garantía es de ciento veinte (120) días calendario a partir del 23 de mayo de 2024, finalizando el 20 de septiembre de 2024.

Asimismo, presentó la Garantía de Buena Calidad No. FG-69,951, emitida por Seguros Atlántida, S.A. por un monto total de US \$4,210.33 IVA incluido, para asegurar de forma incondicional e irrevocable que el contratista responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables. La vigencia de la Garantía de Buena Calidad es por el plazo de un (1) año a partir del 5 de julio de 2024.

**II. OBJETIVO**

Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-39/2024, “Suministro e Instalación de Defensas para 17 Motocicletas Propiedad de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de la Evaluadora Técnica y Analista de Razonabilidad de Precios y la modificación a la PAC 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

El suministro de motocicletas derivado del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-17/2024, “Suministro de 17 motocicletas para CEPA”, fue recibido a satisfacción por cada Administrador de la Orden de Compra.

No obstante, se considera necesario adicionar defensas a las motocicletas, para la protección de los motociclistas y mitigar daños a los componentes de estas unidades en caso de accidentes durante la ejecución de las misiones oficiales.

Lo anterior también en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que literalmente dice: *“Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora”*. Por lo tanto, es necesario la compra de accesorios de defensas para cada motocicleta, garantizando en primer lugar el bienestar del trabajador que la utilice y en segundo lugar, el mantenimiento y protección del equipo.

### **Justificación técnica:**

Con el objeto de asegurar una protección efectiva al personal que utilizará las motocicletas y el rendimiento adecuado de los componentes de éstas, es necesario procurar la compatibilidad entre las defensas y el modelo de las mismas. En este caso, las defensas deben ser compatibles con la motocicleta marca YAMAHA, modelo YBR.

Las defensas deben estar diseñadas específicamente para este modelo y marca, para brindar protección adecuada a los miembros inferiores del cuerpo de los motoristas y a componentes esenciales como el motor, parte del chasis y la horquilla de la motocicleta, y se integrarán mejor con la estructura de las mismas, mejorando su funcionalidad, además de facilitar su instalación.

Por lo que, las defensas que se requieren en este proceso, deben ser suministradas por la empresa que proveyó las motocicletas, en razón de que los equipos cuentan actualmente con una garantía de buena calidad, que tiene una vigencia hasta el 4 de julio de 2025, la cual respalda fallas y desperfectos imputables al contratista, y en caso que otra empresa instale en las motocicletas las defensas, esta garantía no cubriría posibles daños presentes o futuros ocasionados y esto representaría un costo económico a la Comisión, en ese sentido, se considera procedente solicitar autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único, para la adquisición de defensas para motocicletas de la marca YAMAHA, modelo YBR.

Por consiguiente, con base en el artículo 41 literal b) de la LCP que establece: *“Contratación Directa.- Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.”*; y el artículo 24 de la LCP, establece lo siguiente: *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o*

*extranjerías, que tengan capacidad legal para obligarse; (...)*” es necesario, promover la Contratación Directa con Proveedor Único, con la sociedad MI MOTO, S.A. DE C.V., ya que es la sociedad que suministró las motocicletas y quien presentó a favor de CEPA la Garantía de Buena Calidad, la cual estará vigente hasta el 4 de julio de 2025.

Por lo anterior, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

Con fecha 1 de julio de 2024, se recibió estudio de mercado por parte de la sociedad MI MOTO, S.A. de C.V., que contiene la propuesta técnica y comercial por un monto de US \$1,005.38 sin incluir IVA y US \$1,136.09 IVA incluido, en la cual, se estipula un solo pago.

En razón de lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorando DA-305/2024, y la requisición No. 149/2024, por un monto de US \$1,067.60 sin incluir IVA y US \$1,206.39 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación del suministro e instalación de defensas para 17 motocicletas propiedad de CEPA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LCP.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que la sociedad MI MOTO, S.A. de C.V., no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la documentación relativa a la promoción se publicará mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

La compra del suministro e instalación de defensas para 17 motocicletas no fue incluida en la PAC 2024, siendo necesario realizar los ajustes presupuestarios según la necesidad; para lo cual, se autorizaron las transferencias presupuestarias números 2.377 de fecha 5 de julio de 2024 para transferir fondos desde el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez hacia Oficina Central y la 2.378 de fecha 8 de julio de 2024, de Oficina Central.

Empresa de CEPA	PAC ACTUAL			PAC MODIFICADA
	OFICINA CENTRAL		AIES-SOARG	Oficina Central
Unidad (es) Solicitante (s)	1006- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1011- MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	2708 -TALLER AUTOMOTRIZ	1006-Depto. Administrativo
Correlativo PAC, según SADFI	<b>CONSU081</b>	<b>CONSE134</b>	<b>CONSU056</b>	<b>Sin Correlativo</b>

PAC ACTUAL				PAC MODIFICADA
Empresa de CEPA	OFICINA CENTRAL		AIES-SOARG	Oficina Central
Modalidad de contratación	Licitación Abierta	Comparación de Precios	Licitación Competitiva	Contratación Directa con competencia
Nombre del proceso	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA	REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	SUMINISTRO DE LUBRICANTES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS PARA 17 MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE CEPA
Período de contratación	ABRIL-JULIO	JUNIO-JULIO	JUNIO-SEPTIEMBRE	JULIO - OCTUBRE
Parcial o total	Parcial	Parcial	Parcial	N/A
Monto programado US \$	1,068,063.21 sin incluir IVA	8,000.00 sin incluir IVA	177,929.04 sin incluir IVA	1,067.60 sin incluir IVA
Monto excluido US \$	146.50 sin incluir IVA	293.10 sin incluir IVA	628.00 sin incluir IVA	N/A

Por lo anterior, se elaboró la requisición de compra No. 149/2024, de fecha 10 de julio de 2024, por el monto de US \$1,067.60 sin incluir IVA y US \$1,206.39 IVA incluido.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9,18, 19, 20, 23, 24, 41 literal b), 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 38 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-39/2024, “Suministro e Instalación de Defensas para 17 Motocicletas Propiedad de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, el nombramiento de la Evaluadora Técnica y Analistas de Razonabilidad de Precios y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-39/2024, “Suministro e Instalación de Defensas para 17 Motocicletas Propiedad de CEPA”.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-39/2024, “Suministro e Instalación de Defensas para 17 Motocicletas Propiedad de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Nombrar como Evaluadora Técnica y Analista de Razonabilidad de Precios, a la señorita Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I del Departamento Administrativo.
- 4° Autorizar la modificación a la PAC 2024, para el presente proceso.
- 5° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-56/2024

Descripción	Detalle																																		
<p><b>Nombre del proceso</b></p>	<p>Suministro de Papel Térmico para Estaciones de Pago del Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>																																		
<p><b>Antecedentes</b></p>	<p>Mediante el literal c) del ordinal Primero del Punto Noveno del Acta número 0047 de fecha 19 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso.</p> <p>El evaluador técnico conoedor de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar las ofertas recibidas.</p> <table border="1" data-bbox="532 499 1369 827"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requerimiento</th> <th colspan="4">CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE</th> </tr> <tr> <th>FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.</th> <th>PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</th> <th>TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</th> <th>SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A DE C.V.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formulario F1. Identificación del Oferente</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Formulario F2. Presentación de Propuesta</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Formulario F4. Declaración Jurada</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Formulario F5. Carta Compromiso</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>El evaluador técnico determinó que los ofertantes cumplieron con los formularios del 1 al 5 requeridos en el DSO, por lo que continuaron siendo evaluados.</p> <p>Se procedió a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas, conforme a los documentos presentados por los oferentes, según la Sección IV, numeral 5, “Especificaciones Técnicas de cumplimiento Obligatorio”, obteniendo el siguiente resultado:</p> <p>Los ofertantes FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta; por consiguiente, se habilitan para participar en la subasta que se realizará mediante el sistema COMPRASAL.</p> <p>En cuanto al ofertante SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A. DE C.V. no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se solicitó un diámetro exterior de cono de 1-3/16 y el ofertante presentó 16mm = 5/8; en cuanto al diámetro interior de cono, este debía ser de: 1, lo presentado por el ofertante fue de 13mm = 1/2; por lo que no se habilita para la participación en la SUBASTA, debido que no cumplió con la etapa de la evaluación técnica.</p> <p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 26 de agosto de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a todos los oferentes habilitados mediante correo electrónico.</p>	Requerimiento	CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE				FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A DE C.V.	Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple	Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple	Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple, subsanado	Cumple	Formulario F4. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple	Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple
Requerimiento	CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE																																		
	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A DE C.V.																															
Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple																															
Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple																															
Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple, subsanado	Cumple																															
Formulario F4. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple																															
Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple, subsanado	Cumple																															
<p><b>Solicitud a Junta Directiva</b></p>	<p>Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-56/2024, “Suministro de Papel Térmico para Estaciones de Pago del Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="539 1591 1360 1734"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>OFERTANTE</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A. DE C.V..</td> <td>NO CUMPLE</td> <td>NO HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 26 de agosto de 2024, con los ofertantes habilitados ya que cumplieron con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>	No	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	2	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	3	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	4	SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A. DE C.V..	NO CUMPLE	NO HABILITADO														
No	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																																
1	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																																
2	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																																
3	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																																
4	SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A. DE C.V..	NO CUMPLE	NO HABILITADO																																

Descripción	Detalle
Documento de respaldo	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación técnica de los evaluadores designados.

Descripción	Detalle																																		
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-54/2024,																																		
Nombre del proceso	Servicio de rebobinado de 25 motores eléctricos para el funcionamiento de los Chillers de aires acondicionados y para el sistema de bombeo de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.																																		
Antecedentes	<p>Mediante el ordinal primero literal c) del Punto Noveno del Acta número 0047 de fecha 19 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso.</p> <p>Los evaluadores técnicos conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas técnicas recibidas.</p> <p>Conforme a lo establecido en el literal C. EVALUACIÓN TÉCNICA, SUBSANACIONES Y RECURSOS, de la Sección III INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, se verificaron los siguientes aspectos a evaluar y metodología de evaluación, obteniendo los siguientes resultados:</p> <table border="1" data-bbox="542 779 1378 1092"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requerimiento</th> <th>JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA</th> <th>SEREIN, S.A. DE C.V.</th> <th>CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.</th> <th>JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ</th> </tr> <tr> <th>Cumple/No cumple</th> <th>Cumple/No cumple</th> <th>Cumple/No cumple</th> <th>Cumple/No cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formulario F1. Identificación del Oferente</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td>Formulario F2. Presentación de Propuesta</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td>Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td>Formulario F4. Declaración jurada</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td>Formulario F5, Carta Compromiso</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, subsanado</td> <td>Cumple, sin folio.</td> <td>Cumple, sin folio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los resultados obtenidos en el cuadro anterior, se puede observar que los ofertantes cumplen con lo solicitado, por lo que los evaluadores técnicos mediante memorando JEM-259/2024 solicitaron gestionar ante Junta Directiva el resultado de la evaluación técnica del proceso.</p> <p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 26 de agosto de 2024 conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a todos los oferentes habilitados mediante correo electrónico.</p>	Requerimiento	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA	SEREIN, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Formulario F4. Declaración jurada	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Formulario F5, Carta Compromiso	Cumple, sin folio.	Cumple, subsanado	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.
Requerimiento	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA		SEREIN, S.A. DE C.V.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ																														
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple																															
Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.																															
Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.																															
Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.																															
Formulario F4. Declaración jurada	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.																															
Formulario F5, Carta Compromiso	Cumple, sin folio.	Cumple, subsanado	Cumple, sin folio.	Cumple, sin folio.																															
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-54/2024, “Servicio de rebobinado de 25 motores eléctricos para el funcionamiento de los Chillers de aires acondicionados y para el sistema de bombeo de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="589 1522 1382 1698"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTANTE</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEREIN, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 26 de agosto de 2024, con los ofertantes que cumplieron con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA	CUMPLE	HABILITADO	2	SEREIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	3	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	4	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	CUMPLE	HABILITADO														
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																																
1	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA	CUMPLE	HABILITADO																																
2	SEREIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																																
3	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																																
4	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	CUMPLE	HABILITADO																																

Descripción	Detalle
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación técnica de los evaluadores designados

Descripción	Detalle																				
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-51/2024																				
Nombre del proceso	Suministro de cinta de impresión para uso de los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez																				
Antecedentes	<p>Mediante el literal a) del ordinal primero del Punto Noveno del Acta número 0047 de fecha 19 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso.</p> <p>El evaluador técnico condecorador de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar las ofertas técnicas recibidas.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el literal C. Evaluación Técnica, Subsanaciones y Calificación de la SECCIÓN III. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, se procedió con la verificación de la documentación técnica requerida, verificando los evaluadores técnicos que los ofertantes cumplen con lo solicitado, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requerimiento</th> <th>SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V</th> <th>TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</th> </tr> <tr> <th>CUMPLE/NO CUMPLE</th> <th>CUMPLE/NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Formulario F1. Identificación del Oferente</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> </tr> <tr> <td>b) Formulario F2. Presentación de Propuesta</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> </tr> <tr> <td>c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> </tr> <tr> <td>d) Formulario F4. DECLARACIÓN JURADA, (la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)</td> <td>Cumple, Subsanado</td> <td>Cumple, Subsanado</td> </tr> <tr> <td>e) Formulario F5. Carta Compromiso</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> <td>Cumple, sin folio en oferta</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por tanto, las sociedades SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., son habilitadas para participar en la realización de la Subasta Electrónica Inversa mediante el sitio web de COMPRASAL.</p> <p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 26 de agosto de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a todos los oferentes habilitados mediante correo electrónico.</p>	Requerimiento	SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta	b) Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta	c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta	d) Formulario F4. DECLARACIÓN JURADA, (la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)	Cumple, Subsanado	Cumple, Subsanado	e) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta
Requerimiento	SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V		TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.																		
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE																			
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta																			
b) Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta																			
c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta																			
d) Formulario F4. DECLARACIÓN JURADA, (la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)	Cumple, Subsanado	Cumple, Subsanado																			
e) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple, sin folio en oferta	Cumple, sin folio en oferta																			
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar los resultados de la evaluación técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-51/2024, "Suministro de cinta de impresión para uso de los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTANTE</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V.</td> <td>CUMPLE</td> <td>HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 23 de agosto de 2024, con las sociedades habilitadas, quienes cumplieron con la evaluación técnica según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO	2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	CUMPLE	HABILITADO								
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																		
1	SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO																		
2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	CUMPLE	HABILITADO																		
Documento de respaldo	Anexo 3 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos																				

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso, los cuales se solicitan que formen parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC, de fecha 17 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de los procesos de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas, conforme a lo siguiente:
  - a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-56/2024, “Suministro de Papel Térmico para Estaciones de Pago del Servicio de Transporte de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
2	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
3	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
4	SOLUCIONES EN ROLLOS, S.A. DE C.V.,	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 26 de agosto de 2024, con los ofertantes habilitados, ya que cumplieron con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-54/2024, “Servicio de rebobinado de 25 motores eléctricos para el funcionamiento de los Chillers de aires acondicionados y para el sistema de bombeo de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA	CUMPLE	HABILITADO
2	SEREIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
3	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
4	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	CUMPLE	HABILITADO

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 26 de agosto de 2024, con los ofertantes que cumplieron con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- c) Autorizar los resultados de la evaluación técnica de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-51/2024, “Suministro de cinta de impresión para uso de los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	CUMPLE	HABILITADO

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 26 de agosto de 2024, con las sociedades habilitadas, quienes cumplieron con la evaluación técnica según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que, contra la presente resolución, podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: ***“La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”***

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

1- Promoción procesos por Subasta Electrónica Inversa

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024
Nombre del proceso	Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG

## 2- Promoción procesos por Subasta Electrónica Inversa

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG
<b>Presupuesto</b>	US \$14,500.00 sin incluir IVA y US \$16,385.00 IVA incluido.
<b>Justificación</b>	<p>El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de los trabajos de reparación y mejoras que realiza el Departamento de Mantenimiento en la Terminal de Pasajeros, con base en inspecciones que se realizan a diario, identificó piezas de vidrio faltantes y dañadas, producto de sismos y fuertes vientos que han afectado la Terminal de Pasajeros en los últimos meses.</p> <p>Por lo anterior, se llevó a cabo la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-58/2024, “Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG”, la cual de acuerdo a Memorando DS-DMAIES 018/2024 el Técnico Evaluador, recomendó declarar desierto, por ausencia de ofertantes.</p> <p>Con el propósito de prevenir futuros incidentes y mantener en óptimas condiciones las instalaciones del aeropuerto, se requiere que no haya faltantes de vidrios y no estén deteriorados, debido a que representan un peligro para pasajeros, concesionarios y colaboradores, por lo que es necesario realizar la adquisición e instalación de estas piezas de vidrio templado,</p> <p>En tal sentido, se requiere la sustitución de las piezas de vidrio dañadas y faltantes para el Puente 19 (Cortasol Horizontal), Sala 16 (Cortasol vertical), Sala 19 (Fachada Inclinada), Puente 16 (Fachada Poniente), Lobby llegada pasajeros (Fachada inclinada Norte) y 4 salas (Bahía autobuses), por lo que se solicita la desinstalación de remanentes de las piezas dañadas, el suministro y la instalación de vidrios templados que sustituirán los dañados y el montaje respectivo del nuevo vidrio.</p> <p>Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento mediante memorándum DMAIES-132/2024 y requisición de compra No. 290/2024, solicitó a la UCP por segunda vez la gestión para la contratación del suministro e instalación de vidrio.</p>
<b>Solicitud a Junta Directiva</b>	Autorizar la promoción por segunda vez del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024, “Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, R.C. S.A. DE C.V., SOLAIRE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Giovanni Guardado Urrutia, Arquitecto del Departamento de Mantenimiento del AIES SOARG y autorizar la actualización a la PAC 2024.
<b>Documento de respaldo</b>	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante.

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla
<b>Presupuesto</b>	US \$6,800.00 sin incluir IVA y US \$7,684.00 IVA incluido.

Descripción	Detalle
<b>Justificación</b>	<p>El sistema de bandas transportadoras que posee el Puerto de Acajutla, está conformado por 14 transportadores, los que están compuestos principalmente por motores, reductores, rodos de retorno y de carga y 4,587.84 metros de banda de hule, las cuales, debido a su tiempo de vida útil, el uso constante al que son sometidas las bandas transportadoras de graneles sólidos, provoca deterioro en el revestimiento de las poleas motrices; por lo que, se debe sustituir oportunamente y así evitar demoras durante las operaciones portuarias.</p> <p>Así mismo, el sistema antes mencionado consta de 14 poleas motrices, las cuales poseen recubrimiento de hule acanalado, que reduce el deslizamiento entre la polea motriz y la banda de hule, al momento del arranque y accionamiento permanente del sistema, evitando el riesgo que se dañe dicha banda.</p> <p>Sin embargo, se ha identificado que 4 poleas motrices de los transportadores No. 1B, 5A, 6 y 8, presentan desgaste del recubrimiento de hule, por lo que; se requiere realizar el revestimiento de dichas poleas, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo del sistema antes mencionado.</p> <p>En tal sentido, el Jefe Interino de la Sección Alto Rendimiento, mediante memorando SARPA-175/2024 y requisición de compra No. 221/2024, solicitó a la UCP la gestión para la contratación del servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras.</p>
<b>Solicitud a Junta Directiva</b>	<p>Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024, "Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla", aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados conformada por las sociedades LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA INDUSTRIAL Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Nelson José Chinchilla Ramírez, Gestor de Taller Faja en Logística Administrativa del Puerto de Acajutla y autorizar la actualización a la PAC 2024.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<p>Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante.</p>

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, el cual se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).  
Lineamiento LIN-2024-016 "Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa", emitido por la DINAC, de fecha 17 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar promover los procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas, conforme a lo siguiente:
  - a) Autorizar la promoción por segunda vez del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024, "Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-SOARG", aprobar el

Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, R.C. S.A. DE C.V., SOLAIRE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Giovanni Guardado Urrutia, Arquitecto del Departamento de Mantenimiento del AIES SOARG y autorizar la actualización a la PAC 2024.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024, “Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados conformada por las sociedades LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA INDUSTRIAL Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Nelson José Chinchilla Ramírez, Gestor de Taller Faja en Logística Administrativa del Puerto de Acajutla y autorizar la actualización a la PAC 2024.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GCIA. DESARROLLO DE NEGOCIOS

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar a partir del 1 de agosto de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 31 de enero de 2022, con la sociedad CTE, S.A. de C.V., en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo ajustar la cláusula Segunda: Objeto del Contrato.

#### DECIMOSEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Decimoquinto del Acta número 3129, de fecha 3 de diciembre de 2021, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por espacios ubicados en áreas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de antenas, canalización de fibra óptica y equipos para proveer servicios de internet y comunicaciones a arrendatarios de las instalaciones aeroportuarias, por el período comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Canalización de Fibra Óptica:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CFO-E-01, BANDEJAS	900.00	1.75	US \$1,575.00 más IVA	INSTALACION	US \$5,340.00	US \$5,715.00
	180.00	1.00	US \$180.00 más IVA	FIBRA OPTICA	US \$611.00	

El contrato de arrendamiento fue suscrito entre las partes el 31 de enero de 2022.

#### II. OBJETIVO

Autorizar modificar a partir del 1 de agosto de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 31 de enero de 2022, con la sociedad CTE, S.A. de C.V., en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo ajustar la cláusula Segunda: Objeto del Contrato.

#### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 4 de junio de 2024, el señor Sergio Chueca Burgueño, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CTE, S.A. de C.V., solicitó a la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, verificar la situación de los arrendamientos identificados como CFO-E-01 y BANDEJAS, ubicados en las instalaciones aeroportuarias, debido a que han recibido comunicación de la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. de C.V., donde indican que los valores derivados del arrendamiento deben ser cancelados a ellos, por considerarse parte de la infraestructura y equipamiento de la Terminal de Carga.

A través de nota con referencia ADM-073/2024, de fecha 10 de junio de 2024, la Administradora del Contrato suscrito con la sociedad CTE, S.A. de C.V., el 31 de enero de 2022, informó a la arrendataria que, para poder esclarecer la situación se efectuaría un levantamiento en sitio, con el equipo técnico de CEPA y CTE.

Por medio de correo electrónico de fecha 19 de junio de 2024, la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, remitió a la Gerencia de Desarrollo de Negocios el informe técnico con el resultado de la medición del metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, según el siguiente detalle:

ESPACIO	AREA ACTUAL (metros lineales)	AREA ACTUAL (m2) (metros lineales)
CFO-E-01, BANDEJAS	900.00	650.00
	180.00	100.00

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, por medio de nota GDN-143/2024, de fecha 8 de julio de 2024, comunicó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., que considerando el recorrido técnico realizado para efectuar la medición de la fibra óptica entre el Edificio Terminal de Pasajeros y el Edificio Terminal de Carga, es procedente realizar las gestiones para modificar a partir del 15 de julio de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 31 de enero de 2022, en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, resultando las siguientes condiciones comerciales:

ESPACIOS	Área (metro lineal)	Tarifa (metro lineal)	Canon Mensual	Uso
CFO-E-01	650.00	US \$1.75 más IVA	US \$1,137.50 más IVA	INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA
BANDEJAS	100.00	US \$1.00 más IVA	US \$100.00 más IVA	

A través de nota recibida el 31 de julio de 2024, el señor Sergio Chueca Burgueño, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CTE, S.A. de C.V., expresó su anuencia a los términos propuestos por CEPA para modificar el contrato, debido a la disminución del metraje de los espacios identificados como CFO-E-01 y BANDEJAS, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En vista de lo anterior y considerando el resultado de la verificación técnica realizada entre representantes de CEPA y la sociedad CTE, S.A. de C.V., la Gerencia de Desarrollo de Negocios estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para modificar a partir del 1 de agosto de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 31 de enero de 2022, en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo ajustar la cláusula Segunda: Objeto del Contrato.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, letra f. de la Ley Orgánica de CEPA, *que establece que son atribuciones y funciones de la CEPA, “Vender o arrendar materiales, bienes muebles, asimismo arrendar en todo o en parte, los bienes inmuebles que le estén destinados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley aplicable.”*

Artículo 10, Atribuciones de la Junta Directiva, letra k, de la Ley Orgánica de CEPA, “*enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento, comodato o donación los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la Institución.*”

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, “*El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación*”.

Artículo 48 de la Ley Orgánica de CEPA, “*La personalidad jurídica, el patrimonio y los derechos y obligaciones de la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se transfiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma prevista por esta Ley*”.

Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, “*Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.*”

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios recomienda a Junta Directiva autorizar modificar a partir del 1 de agosto de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 31 de enero de 2022, con la sociedad CTE, S.A. de C.V., en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo ajustar la cláusula Segunda: Objeto del Contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar a partir del 1 de agosto de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 31 de enero de 2022, con la sociedad CTE, S.A. de C.V., en el sentido de disminuir el metraje de los espacios CFO-E-01 y BANDEJAS, en 250.00 metros lineales y 80.00 metros lineales, respectivamente, ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo ajustar la cláusula Segunda: Objeto del Contrato, según el siguiente detalle:

ESPACIOS	Área (metro lineal)	Tarifa (metro lineal)	Canon Mensual	Uso
CFO-E-01	650.00	US \$1.75 más IVA	US \$1,137.50 más IVA	INSTALACIÓN
BANDEJAS	100.00	US \$1.00 más IVA	US \$100.00 más IVA	FIBRA ÓPTICA

- 2° Instruir a la Sección de Facturación y Cobros, realizar el ajuste correspondiente, a efecto de aplicar el cobro del canon mensual, según lo autorizado en el Ordinal 1° del presente Acuerdo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.
- 4° Instruir a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para notificar el presente acuerdo a los interesados y al Administrador del Contrato.